

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION N° 1.318 DEL COMITE EJECUTIVO DEL
BANCO CENTRAL DE CHILE, CELEBRADA EL MIERCOLES 27 DE FEBRERO DE 1980.

Asistieron a la Sesión los miembros del Comité señores:

Presidente Subrogante, don Sergio de la Cuadra Fabres;
Vicepresidente Subrogante,
Coronel de Ejército (R), don Carlos Molina Orrego;
Gerente General Subrogante, don Hernán Felipe Errázuriz Correa.

Asistieron, además, los señores:

Director de Comercio Exterior y Cambios,
don Theodor Fuchs Pfannkuch;
Director Administrativo Subrogante, don Eugenio Echeverría Ossa;
Director de Operaciones Internacionales Subrogante,
don Adolfo Goldenstein Klecky;
Director de Política Financiera Subrogante,
don Fernando Escobar Cerda;
Gerente de Financiamiento Externo, don Jaime Gajardo Michell;
Gerente de Comercio Exterior y Cambios Subrogante,
don Jorge Rosenthal Oyarzún;
Revisor General Subrogante, don Patricio Prado Aguirre;
Secretario General Subrogante, señora Loreto Moya González;
Versión Taquigráfica, señora Cecilia Navarro García.

1318-01-800227 - Proposiciones de sanciones de la Comisión Fiscalizadora de
Normas de Comercio Exterior y Cambios. Memorandum N°s. 235 y 236.

El señor Jorge Rosenthal dió cuenta de las proposiciones de sanciones formuladas por la Comisión Fiscalizadora de Normas de Comercio Exterior y Cambios, por infracción a dichas normas.

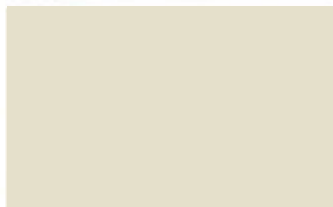
El Comité Ejecutivo tomó nota de las proposiciones de que se trata y acordó, en consecuencia, lo siguiente:

1° Amonestar a los siguientes bancos por haber infringido las normas vigentes sobre coberturas en las operaciones amparadas por los Registros que se mencionan:

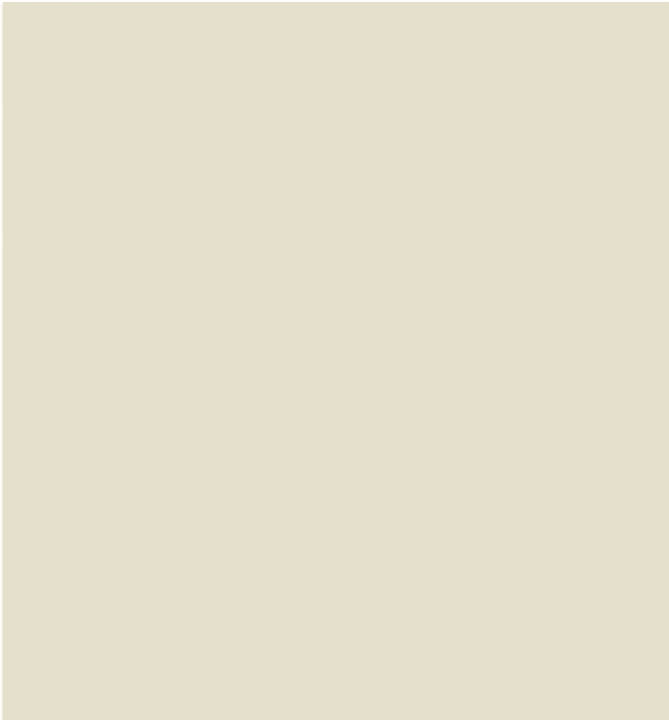
Registro N°

Banco

789570
725919
831491
755176
22860 Concep.




2° Aplicar a las siguientes firmas las multas cuyos números y montos se indican, por haber infringido las normas vigentes sobre importaciones y coberturas en las operaciones amparadas por los Registros que se mencionan:

<u>Registro N°</u>	<u>Firma</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>	
865812		7578	333.-	
819260		7579	681.-	
864194		7580	493.-	
867281				
			7581	295.-
837677			7582	517.-
778251			7583	296.-
77515 Valpo.			7584	410.-
77512 Valpo.			7585	257.-
77881 Valpo.			7586	214.-
845832			7587	2.795.-
855804			7588	1.856.-
855805			7589	1.900.-
855806			7590	2.889.-
850606			7591	2.776.-
26746 Concep.			7592	1.300.-
601634			7593	2.096.-
624589			7594	1.604.-
792284			7595	200.-

3° Aplicar a las siguientes firmas las multas cuyos números y montos se indican, por haber infringido las normas vigentes sobre financiamiento a las exportaciones:

<u>Firma</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
	7596	3.300.-
	7597	5.412.-
	7598	2.074.-
	7599	3.077.-
	7600	1.073.-
	7601	672.-
	7602	19.181.-
	7603	2.459.-
	7604	1.980.-
	7605	4.989.-
	7606	2.223.-

4° Liberar a don  de retornar la suma de US\$ 11.500.-, correspondiente a la operación amparada por el Registro N° 7894 de Concepción, aplicándole multa a beneficio fiscal N° 7607 por US\$ 23.000.-.

5° Dejar sin efecto, en atención a los nuevos antecedentes proporcionados, las multas cuyos números y montos se indican que fueron aplicadas a los exportadores que se señalan por haber infringido las normas vigentes sobre financiamiento a las exportaciones:



<u>Firma</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$ sin efecto</u>
[REDACTED]	7185	12.657.-
[REDACTED]	7190	13.649.-
[REDACTED]	7299	1.138.-

6° Rechazar las reconsideraciones solicitadas por [REDACTED] y [REDACTED], de las multas N°s. 7315 por US\$ 1.032.- y 7372 por US\$ 3.297.-, que fueron aplicadas por haber infringido las normas vigentes sobre coberturas en las operaciones amparadas por los Registros N°s. 20997 de Concepción y 693984/5, respectivamente.

7° Rechazar las reconsideraciones solicitadas por las siguientes firmas, de las multas cuyos números y montos se indican que fueron aplicadas por haber infringido las normas vigentes sobre financiamiento a las exportaciones:

<u>Firma</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
[REDACTED]	7227	4.125.-
[REDACTED]	7272	1.031.-
[REDACTED]	7265	4.950.-
[REDACTED]	7275	1.906.-
[REDACTED]	7294	3.300.-
[REDACTED]	7295	1.650.-
[REDACTED]	7296	2.915.-

Las referidas multas, más los recargos legales correspondientes, deberán ser canceladas en moneda nacional al tipo de cambio vigente en la fecha de su pago.

1318-02-800227 - [REDACTED] Otorga autorización para emitir debentures en dólares, hasta por US\$ 10 millones. Memorandum N° 30143 de Fiscalía.

El señor Hernán Felipe Errázuriz se refirió a una presentación de la [REDACTED] mediante la cual solicita autorización para emitir debentures en dólares, hasta por la suma de US\$ 10.000.000.- con intereses fluctuantes relacionados con la tasa del LIBOR, siendo su capital e intereses pagaderos por su equivalente en moneda corriente. Informó que estos pagarés se colocarán exclusivamente en el mercado interno.

Al respecto, el señor Errázuriz manifestó que aún cuando el DL N° 1064 y su Reglamento fijado por Decreto de Hacienda N° 956, de 1975, sobre emisión de bonos o debentures, no establecen en forma expresa la posibilidad de emitir estos instrumentos en dólares, la Fiscalía a su cargo estima que no existe inconveniente para ello. Agregó que la colocación de bonos o debentures constituye jurídicamente un mutuo contra suscripción de documentos y, en consecuencia, reviste la naturaleza de una operación de crédito de dinero.

L. Felipe Errázuriz
[Handwritten signature]

Por otra parte, agregó el señor Errázuriz, el Art. 19° del DL N° 455, de 1974, establece que en las operaciones de crédito de dinero sólo procede pactarse el sistema de reajustabilidad previsto en el Art. 4° bis del mismo cuerpo legal, a menos que el Banco Central autorice, para operaciones específicas, el empleo de otro sistema de reajustabilidad.

Sobre la tasa de interés que devengarán los debentures del caso, el señor Errázuriz hizo presente que no corresponde un pronunciamiento del Banco Central y que, por lo tanto, sólo propone autorizar la emisión de los debentures en dólares.

El Comité Ejecutivo concordó con lo expuesto por el señor Hernán Felipe Errázuriz y, en uso de la atribución que le confiere el Art. 19° del D.L. N° 455, de 1974, acordó autorizar a la [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] para emitir debentures expresados en dólares, con vencimientos iguales o superiores a 90 días, hasta por la suma total de US\$ 10.000.000.- cuyos capitales e intereses serán pagaderos por su equivalente en moneda nacional de acuerdo al tipo de cambio del dólar vigente al momento del pago.

La emisión de los debentures queda condicionada a la correspondiente autorización de la Superintendencia de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio.

1318-03-800227 - Castigos y otras imputaciones en Cuentas de Resultado. Memorandum N°s. 854 y 855 de la Dirección Administrativa.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por acuerdo N° 1267-11-790418, el señor Echeverría dió cuenta de las imputaciones que efectuaron en Cuentas de Resultado las diversas unidades operativas del Banco durante los meses de noviembre y diciembre de 1979 y enero de 1980. Para este efecto presentó los cuadros resumen que se acompañan como Anexo a la presente Acta y que fueron elaborados por el Departamento de Contabilidad y Control en base a las informaciones proporcionadas por las distintas unidades.

Informó que durante los meses de noviembre de 1979 y enero de 1980 no se recibieron solicitudes para efectuar castigos, en tanto que las solicitudes de castigo recibidas en el mes de diciembre de 1979, fueron aprobadas por el Comité Ejecutivo en Sesiones N°s. 1.306, 1.307 y 1.310.

Ante una consulta del señor de la Cuadra sobre el significado real de estas regularizaciones, el señor Fernando Escobar explicó que dentro del movimiento operativo del Banco existen muchas operaciones que deben registrarse contablemente sin conocer con exactitud el monto de ellas, razón por la cual se contabilizan en cuentas transitorias, traspasándose a la cuenta definitiva una vez determinado el monto real, el que en algunos casos no coincide con lo presupuestado, produciéndose así diferencias que dan margen a estas regularizaciones.

Fp. Escobar

by

Al respecto, el señor Molina manifestó que estas regularizaciones realmente son errores que cometen las distintas unidades operativas del Banco al efectuar la contabilización de las operaciones lo que, en su opinión, no debería seguir repitiéndose.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior.

1318-04-800227 - Deja sin efecto acuerdo N° 1280-09-790704 relativo a contrato suscrito con Tokyo Eizosha Co. Ltd. Memorandum N° 856 de la Dirección Administrativa.

El señor Eugenio Echeverría propuso dejar sin efecto el acuerdo adoptado en Sesión N° 1.280 mediante el cual se autorizó el gasto de US\$ 50.000.- con motivo de un contrato suscrito entre la firma japonesa Tokyo Eizosha Co. Ltd. y el Banco Central, relacionado con la adquisición de material fílmico sobre Chile, en atención a que se ha dejado sin efecto el citado contrato debido a incumplimiento en los plazos.

Asimismo, el señor Echeverría propuso encomendar a la Fiscalía del Banco el estudio necesario para finiquitar esta operación.

El Comité Ejecutivo resolvió dejar sin efecto el acuerdo N° 1280-09-790704 que autorizó el gasto de US\$ 50.000.- (cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), con el objeto de dar cumplimiento al contrato suscrito el 13 de junio de 1979 entre el Banco Central de Chile y la firma Tokyo Eizosha Co. Ltd.

Al mismo tiempo, el Comité Ejecutivo encargó a la Fiscalía del Banco que inicie los estudios que proceda, con el objeto de finiquitar la citada operación.

1318-05-800227 - Empresa Nacional del Petróleo. Acceso al mercado de divisas para responder a contrato de arriendo suscrito con [REDACTED] Memorandum N° 174 de la Dirección de Comercio Exterior y Cambios.

A continuación, el señor Fuchs dió cuenta de una petición de acceso al mercado de divisas por un monto de US\$ 2.500.000.-, presentada por la Empresa Nacional del Petróleo, para responder a un contrato de arriendo suscrito con [REDACTED] por el buque tanque Cabo Pilar, el que tendrá una duración aproximada de 90 días, con un costo diario de US\$ 24.000.-.

El señor Errázuriz hizo presente que siendo ambas empresas nacionales, parece curioso que el pago se efectúe en dólares pero, según lo manifestado por la peticionaria, la negociación de este arrendamiento fue hecha en base a dólares dado que la nave, al momento del contrato, se encontraba en el exterior, perdiendo la oportunidad de otros mercados y, porque en algunas ocasiones traerá petróleo del exterior.

con Hely...

El señor Fuchs informó, además, que el arriendo mensual es de US\$ 720.000.- y que se debe cancelar al comienzo del contrato, la puesta en posición del barco, ascendente a US\$ 180.000.- ya que éste se encuentra actualmente en el Caribe.

El Comité Ejecutivo tomó nota del contrato suscrito entre la Empresa Nacional del Petróleo y [REDACTED] por el arriendo del buque-tanque "Cabo Pilar", y acordó autorizar a ENAP el acceso al mercado de divisas hasta por un monto de US\$ 2.500.000.- en las condiciones establecidas en el citado contrato.

Para perfeccionar lo anterior, deberán presentar, por intermedio de una empresa autorizada, solicitud de giro bajo el Código 25.22.19, Concepto "Fletes y Servicios Relacionados", acompañando copia de este acuerdo, facturas y comprobantes de pago de los impuestos pertinentes.

La presente autorización tiene una validez de 120 días a contar de esta fecha.

1318-06-800227 - Informe sobre exportaciones con financiamiento de hasta 5 años plazo embarcadas entre enero/79 y enero/80. Memorandum de la Gerencia de Operaciones de Comercio Exterior y Cambios.

El señor Fuchs informó que las operaciones de exportación que se detallan a continuación obtuvieron financiamiento de hasta cinco años plazo y sus embarques se efectuaron entre enero de 1979 y enero de 1980, ambos meses inclusive:

<u>Año 1979</u>	<u>Monto US\$</u> <u>(miles)</u>	<u>Mercadería</u>
Enero	1.041	Planta reacondicionada, destinada a la transformación de poliestireno.
Febrero	42	Juego de matrices y moldes para perfiles plásticos.
	33	Juego matrices de corte y estampado para piezas de persianas.
	56	Dobladoras manuales para metales.
Marzo	-----	Nada.
Abril	1.186	Planta de tubos de rayos catódicos. Planta montaje televisores blanco y negro, equipos electrónicos de sonido.
Mayo	-----	Nada.

la lista


<u>Año 1979</u>	<u>Monto US\$ (miles)</u>	<u>Mercadería</u>
Junio	76	Máquinas y herramientas madereras.
	71	Máquinas tronzadoras para metales.
	2.000	Planta completa seleccionadora de semillas.
Julio	-----	Nada.
Agosto	-----	Nada.
Septiembre	15	Planos, asesoría y estudios de ingeniería, para edificios.
Octubre	307	Planta fabricación alimentos concentrados.
	48	Planta fabricación alimentos concentrados.
	1.161	Planta fabricación alimentos concentrados.
	3.595	Equipos y elementos reacondicionados para planta de almidón y glucosa para uso alimenticio.
Noviembre	685	Parte de planta de limpieza y clasificación de granos, reacondicionada.
Diciembre	-----	Nada.
TOTAL	<u>10.316</u> =====	
<u>Año 1980</u>		
Enero	523	Parte de planta de limpieza y clasificación de granos, reacondicionada.
TOTAL	<u>523</u> =====	

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior.

f

L. M. P.

1318-07-800227 - Modifica Capítulo XI "Monedas Autorizadas" del Compendio de Normas de Exportación. Memorandum de la Gerencia de Operaciones de Comercio Exterior y Cambios.

El señor Fuchs sometió a consideración del Comité Ejecutivo un proyecto de acuerdo tendiente a cambiar la redacción del actual Art. 2 del Capítulo XI del Compendio de Normas de Exportación, con el objeto de especificar que las operaciones de exportación que se efectúen con destino a aquellos países con los cuales se mantienen acuerdos de créditos recíprocos puedan convenirse en cualquiera de las monedas indicadas en el citado Capítulo y que cuando el pago desde el exterior se efectúe a través de las cuentas de convenio abiertas en el Banco Central, sólo pueda realizarse en dólares.

Señaló el señor Fuchs que esta modificación ha sido solicitada por CORESA, que está dispuesta a recibir pesos colombianos en lugar de dólares.

El señor de la Cuadra consultó si se puede retornar en cualquier moneda, a lo que el señor Fuchs respondió que los retornos pueden hacerse en cualquiera de las monedas autorizadas en el Capítulo XI del Compendio de Normas de Exportación o a juicio de la Gerencia de Comercio Exterior y Cambios, que está facultada para autorizar otras monedas.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior y acordó reemplazar el número 2° del Capítulo XI "Monedas Autorizadas" del Compendio de Normas de Exportación, por el siguiente:

"2° Las operaciones de exportación con destino a aquellos países con los cuales se mantienen acuerdos de créditos recíprocos en el marco de ALALC, podrán convenirse en cualquiera de las monedas indicadas en el presente Capítulo.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando el pago desde el exterior se efectúe a través de las cuentas de convenio abiertas en el Banco Central de Chile, dicho pago sólo podrá realizarse en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica."

1318-08-800227 - International Holding Fiat S.A. Autoriza acceso al mercado de divisas por US\$ 3.500.000.-, correspondiente a la venta de 18.499.996 acciones que posee en [REDACTED] Memorandum N° 890 de la Dirección de Operaciones Internacionales.

El señor Adolfo Goldenstein se refirió a una solicitud de acceso al mercado de divisas por la suma de US\$ 3.500.000.-, presentada por [REDACTED] en favor de la firma International Holding Fiat S.A.

Como es de conocimiento del Comité Ejecutivo, la empresa Fiat de Italia trajo al país, en diversos aportes, la cantidad de US\$ 1.615.846,13 que aportó al capital de su filial chilena, hoy en día denominada [REDACTED]

Estos aportes, por ciertas circunstancias, no tienen derecho a ser remesados al exterior; están radicados a nombre de la firma extranjera International Holding Fiat S.A. y aparecen representados, actualmente, por 18.499.996 acciones de [redacted] [redacted] [redacted] registradas a nombre de la firma extranjera antes mencionada.

Por reorganización internacional de sus activos, Fiat desea traspasar estas acciones a otra de sus filiales extranjeras, por un valor ya convenido de US\$ 3.500.000.- para lo cual, la nueva filial Fiat aportaría al país, por vía del D.L. 600, la cantidad de US\$ 3.500.000.- con cuyo valor de liquidación a moneda corriente, compraría a International Holding Fiat S.A. las acciones que ésta posee en [redacted]. Esta operación se llevaría a cabo siempre que el Comité Ejecutivo de este Banco Central autorice a International Holding Fiat S.A. el acceso al mercado de cambios para remesar al exterior los pesos chilenos que reciba del comprador de las acciones.

Por lo anteriormente expuesto, señaló el señor Goldenstein, y suponiendo que el Comité de Inversiones Extranjera apruebe el aporte de capital por el D.L. 600 con el objeto de comprar las acciones en cuestión, y que el Servicio de Impuestos Internos se pronuncie sobre la situación tributaria que pudiera afectar al mayor valor de la venta de las acciones de [redacted] se propone resolver favorablemente esta petición, condicionada a que se acompañe un certificado del Servicio de Impuestos Internos que acredite el pago o la exención de impuestos a que esta negociación pueda dar lugar y a que se compruebe la liquidación del aporte en moneda extranjera. Esta operación cuenta con el V°B° de la Fiscalía del Banco, la que no ve inconveniente para que el Comité Ejecutivo otorgue el acceso al mercado que se solicita.

El señor Hernán Felipe Errázuriz manifestó al respecto que no le ve problemas a esta operación, pero sin condicionarla a la presentación del certificado emitido por el Servicio de Impuestos Internos, ya que es materialmente imposible obtener un certificado de ese tipo de dicho Servicio, y dado que ésta es una operación exenta de impuesto, estima no procedería su exigencia.

El Comité Ejecutivo concordó con lo expuesto por los señores Goldenstein y Errázuriz y acordó autorizar a International Holding Fiat S.A. el acceso al mercado de divisas para adquirir hasta la suma de US\$ 3.500.000.- con el producto de la venta en moneda corriente que hará a Fiat Automovil International Holding Amsterdam, Holanda, de 18.499.996 acciones registradas a su nombre en [redacted] [redacted] [redacted]. Se deja constancia que la compradora aportará al país la moneda extranjera necesaria para efectuar la compra.

La solicitud de giro correspondiente deberá presentarse dentro del plazo de 180 días, contado desde la fecha de este acuerdo y será requisito necesario, para cursarla, que se compruebe la liquidación del aporte en moneda extranjera que deberá hacer la compradora de las acciones.

L. Felipe


1318-09-800227 - Empresa Nacional de Electricidad S.A. Modifica acuerdo 1317-09-800220 que la autoriza para contratar crédito externo por US\$ 42.000.000.- Memorandum N° 891 de la Dirección de Operaciones Internacionales.

El señor Adolfo Goldenstein recordó que por acuerdo N° 1317-09-800220 se autorizó a la Empresa Nacional de Electricidad para contratar un crédito por US\$ 42.000.000.- en las condiciones que constan en el mencionado acuerdo.

En atención a que el grupo de bancos citado como "Acreedor" ha variado, ENDESA solicita se modifique el acuerdo respectivo eliminando la mención de los bancos acreedores a fin de evitar las dificultades que se presentarían al ocurrir un eventual nuevo cambio.

El Comité Ejecutivo acordó modificar la autorización concedida a la Empresa Nacional de Electricidad S.A. para contratar un crédito por US\$ 42.000.000.-, en Sesión N° 1.317 del 20 de febrero de 1980, en el sentido que el "Acreedor" será un Consorcio de Bancos cuyo Agente es el Citicorp International Bank Ltd.

2 July 80
Las demás condiciones financieras estipuladas en el citado acuerdo permanecen sin variación.

1318-10-800227 - Sociedad Química y Minera de Chile S.A. Autoriza contratación crédito por US\$ 4.000.000.- otorgado por el Lloyds Bank International Ltd., Londres. Memorandum N° 892 de la Dirección de Operaciones Internacionales.

El señor Goldenstein informó que la Sociedad Química y Minera de Chile S.A. ha solicitado autorización para contratar un crédito por US\$ 4.000.000.- con el Lloyds Bank International Ltd., Londres, en las siguientes condiciones financieras:

Monto:	US\$ 4.000.000.-
Interés:	Libo a 180 días más 7/8%.
Amortización:	7 años en 7 cuotas semestrales iguales, venciendo la primera 48 meses después.
Comisiones:	-Administración: 0,5% FLAT. -Compromiso: 0,5% anual a partir de 60 días de la firma del contrato.
Gastos legales:	Aquellos razonables para este tipo de operación.

El Comité Ejecutivo acordó autorizar a la Sociedad Química y Minera de Chile S.A. para contratar un crédito por US\$ 4.000.000.- otorgado por el Lloyds Bank International Ltd., de Londres, en las condiciones

R

financieras señaladas precedentemente, otorgándole el acceso al mercado de divisas para efectuar los pagos previstos, de conformidad con el Art. 15 del Decreto N° 471 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

La documentación que se suscriba deberá contar con la aprobación de la Fiscalía de este Banco Central de Chile.

1318-11-800227 - Corporación de Fomento de la Producción. Solicita autorización para contratar créditos externos otorgados por el Morgan Guaranty Trust Co. y el Deutsche Bank AG. Memorandum N° 893 de la Dirección de Operaciones Internacionales.

A continuación el señor Goldenstein informó que la Corporación de Fomento de la Producción ha sido autorizada, mediante Decreto de Hacienda N° 108 del 30 de enero de 1980, para contratar los siguientes créditos externos, destinados a la ejecución de los proyectos denominados "Sistema de Ayuda a la Aeronavegación e Iluminación de la Pista de Aterrizaje", "Lancha de Salvataje" y "Matadero Frigorífico" en Isla de Pascua:

- | | |
|---------------|--|
| 1.- Acreedor: | Morgan Guaranty Trust Co. |
| Monto: | US\$ 4.700.000.- |
| Plazo: | 8 años. |
| Gracia: | 3 años. |
| Amortización: | 11 cuotas semestrales, la primera a los 36 meses de la firma del contrato. |
| Interés: | Prime Rate o Libor en dólares a 6 meses más 0.75 puntos. |
| Comisiones: | -Administración: 1% FLAT
-Compromiso: 0.5% anual. |
| 2.- Acreedor: | Deutsche Bank AG. |
| Monto: | D.M. 1.902.402.- |
| Plazo: | 8 años. |
| Gracia: | 4 años. |
| Amortización: | 5 cuotas anuales, la primera a los 48 meses de la firma del contrato. |
| Interés: | Libor en marcos alemanes a 180 días más 1 punto. |
| Comisiones: | -Administración: 0.5% FLAT
-Compromiso: No hay. |

El Comité Ejecutivo acordó autorizar a la Corporación de Fomento de la Producción para contratar los créditos por US\$ 4.700.000.- y D.M. 1.902.402.- otorgados por el Morgan Guaranty Trust Co. y el Deutsche Bank AG, respectivamente, en las condiciones financieras señaladas precedentemente, otorgándole el acceso al mercado de divisas para efectuar los pagos previstos en conformidad al Art. 15 del Decreto N° 471 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

La documentación que se suscriba deberá contar con la conformidad de la Fiscalía de este Banco Central.

1318-12-800227 - Complementa acuerdo N° 1300-17-791114 relacionado con la contratación del crédito con el Bank of Nova Scotia. Memorandum N° 894 de la Dirección de Operaciones Internacionales.

El señor Goldenstein recordó que en Sesión N° 1.300, de 14 de noviembre de 1979, el Comité Ejecutivo autorizó, en las condiciones que allí se mencionan, la contratación de un crédito por US\$ 30.000.000.- con el Bank of Nova Scotia. Informó que el contrato de crédito respectivo fué firmado el 27 de diciembre de 1979.

Hizo presente el señor Goldenstein que en dicho acuerdo no se estipuló el pago de la comisión de compromiso convenida previamente, razón por la cual, trae a consideración del Comité Ejecutivo un proyecto de acuerdo mediante el cual se complementa el anterior acuerdo de Sesión N° 1.300.

El Comité Ejecutivo acordó complementar el acuerdo N° 1300-17-791114, en que se autorizó la contratación de un crédito por US\$ 30.000.000.- con el Bank of Nova Scotia, en el sentido de que se pagará una comisión de compromiso del 3/8% desde la fecha de la firma del contrato hasta la fecha del giro.

1318-13-800227 - [REDACTED] Concede prórroga de deuda subrogada por este Banco Central. Memorandum N° 30/1 de la Dirección de Política Financiera.

El señor Fernando Escobar informó que el 1° de febrero de 1980 venció la penúltima cuota de Fr.F. 112.990,96 más intereses por Fr.F. 20.026,97, a la tasa anual del Prime Rate más tres puntos, correspondiente a una deuda de Fr.F. 903.927,64 de [REDACTED] que subrogó el Banco Central y que dicha empresa reconoció como suya en convenio suscrito el 2 de diciembre de 1975.

A petición de la deudora, la Dirección de Política Financiera autorizó una prórroga de 30 días para el pago de esta cuota y sus intereses, la que fué ratificada por acuerdo N° 1317-11-800220. Posteriormente, agregó el señor Escobar, [REDACTED] ha solicitado que la prórroga se le extienda por 60 días más, justificando su solicitud con antecedentes que indican la caída que experimentan sus ventas en esta época del año.

Analizada esta petición, la Dirección de Política Financiera propone resolverla favorablemente, ya que no hay razón para pensar que [REDACTED] no cumpla con el pago de las últimas dos cuotas que adeuda.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior y acordó conceder a [REDACTED] una prórroga hasta el 30 de abril de 1980, para cancelar la cuota vencida el 1° de febrero de 1980 de la deuda subrogada por Fr.F. 903.927,64 en las siguientes condiciones:

h

- 1° [redacted] deberá pagar el 2 de marzo de 1980 la suma de Fr.F. 11.299,10 correspondiente al 10% de la cuota vencida el 1° de febrero de 1980, más los intereses devengados a esta última fecha, ascendentes a Fr.F. 20.026,97.
- 2° El saldo de la cuota de Fr.F. 101.691,86 deberá pagarse el 30 de abril de 1980, conjuntamente con los intereses devengados hasta esa fecha por el saldo de capital.

1318-14-800227 - Asociación Latinoamericana de Instituciones Financieras de Desarrollo, ALIDE. Pago contribución año 1980. Memorandum N° 29/2 de la Dirección de Política Financiera.

El señor Fernando Escobar recordó que en Sesión N° 1.235, de 21 de septiembre de 1978, el Comité Ejecutivo acordó dejar de ser miembro colaborador de la Asociación Latinoamericana de Instituciones Financieras de Desarrollo, ALIDE, pero autorizando, al mismo tiempo, a la Gerencia de Organismos Internacionales para pagar US\$ 9.000.- a dicha Institución, por concepto de una cuota extraordinaria equivalente al triple de la cuota anual, para financiar la terminación del local de dicha Institución en Lima, Perú. Posteriormente, por acuerdo N° 1246-10-781206, el Comité Ejecutivo decidió modificar el acuerdo N° 1235-15-780921 en el sentido de dejar sin efecto el retiro del Banco Central como miembro colaborador de ALIDE.

Informó el señor Escobar que el Secretario General de ALIDE, teniendo presente que el Presidente del Banco Central le comunicó la designación del Gerente de Operaciones Financieras como enlace institucional entre ambas entidades, le ha informado que el monto de la contribución anual 1980 que le corresponde pagar al Banco Central, en su calidad de miembro colaborador, asciende a US\$ 3.000.-

El Comité Ejecutivo acordó facultar a la Gerencia Administrativa para cancelar a la Asociación Latinoamericana de Instituciones Financieras de Desarrollo, ALIDE, la suma de US\$ 3.000.- por concepto de cuota anual 1980 que le corresponde al Banco Central de Chile como miembro colaborador de esa Asociación.

1318-15-800227 - Corporación de Fomento de la Producción. Constancia de deuda vencida correspondiente a crédito otorgado para financiar suscripción de acciones [redacted].

El señor Fernando Escobar recordó que en Sesión N° 1.243, el Comité Ejecutivo concedió a la Corporación de Fomento de la Producción un crédito por US\$ 63.115.621,49, destinado a financiar la suscripción de acciones del [redacted]. Posteriormente, CORFO redujo la deuda de capital a US\$ 44.966.395,74 con el producto de la venta de las acciones y canceló los intereses hasta el 30 de julio de 1979, inclusive.

L. López

Luego, la Dirección de Presupuesto adoptó las medidas necesarias para incluir en el presupuesto del sector público para 1980 los recursos correspondientes para que CORFO cancele dicha deuda.

En Sesión N° 1.300 el Comité Ejecutivo acordó prorrogar al 31 de enero de 1980 el saldo vigente de la deuda y sus intereses.

Informó el señor Escobar que el pagaré que garantiza esta obligación se encuentra actualmente vencido y que consultada la Corporación al respecto, ha manifestado que la deuda se servirá mensualmente, a partir de marzo de este año, de acuerdo al calendario de excedentes del Fisco.

Como por el momento no se tiene acceso al calendario de pagos, añadió el señor Escobar, la Dirección de Política Financiera ha estimado conveniente dejar constancia de esta situación, la cual se normalizará dentro de aproximadamente dos semanas.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior.

1318-16-800227 - Oficina de Ginebra. Deja sin efecto traslado a Londres y renovación contrato señor Patricio Carvajal Prado.

El Comité Ejecutivo acordó lo siguiente:

- 1° Mantener la Oficina del Banco Central en Ginebra, dejando sin efecto su traslado a Londres.
- 2° Renovar por un período de dos años, a contar del 1° de septiembre de 1980, la designación del señor Vicealmirante don Patricio Carvajal Prado como Representante para Asuntos Económicos Internacionales, en las mismas condiciones establecidas en acuerdo N° 1229-20-780823.
- 3° Las remuneraciones y funciones del señor Tassara, como Representante Financiero de la Oficina del Banco Central en Ginebra, serán las establecidas en los acuerdos N°s. 1229-20-780823 y 1292-13-790912.
- 4° El presente acuerdo modifica los números 1, 2, 3 y 4 del acuerdo N° 1292-04-790912.

1318-17-800227 - Línea Aérea Nacional. Aprobación créditos que indica hasta por US\$ 20.000.000.-.

El Comité Ejecutivo, en atención a la autorización otorgada por el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, mediante carta de fecha 6 de febrero de 1980, a Línea Aérea Nacional para prorrogar y renegociar créditos hasta por US\$ 20.000.000.-, por un plazo de hasta 180 días en las condiciones financieras que señale el Banco Central, acordó aprobar los siguientes préstamos a Línea Aérea Nacional, amparados en el Art. 15° de la Ley de Cambios Internacionales, de acuerdo a los siguientes montos y tasas máximas:

	<u>Monto US\$</u>	<u>Tasa</u>
Republic National Bank	4.000.000.-	Libor + 0,5 al año
Sanwa Bank	3.000.000.-	Libor + 0,4375 al año
Swiss Bank Co.	3.250.000.-	Libor + 0,4375 al año
Chase Manhattan Bank	3.250.000.-	Libor + 0,4375 al año
Banco del Trabajo	1.800.000.-	Libor + 0,4375 al año

Fecha de vencimiento: 26 de agosto de 1980.


Garantía: Sin garantía.


Comisiones: Sin comisiones en el caso de los préstamos de Republic National Bank y Sanwa Bank.
1/8% anual sobre el monto total pactado al vencimiento en los préstamos del Swiss Bank Co., Banco del Trabajo y Chase Manhattan Bank.


Amortizaciones: Una cuota por el principal desembolsado, conjuntamente con los intereses pactados y devengados a la fecha de vencimiento.


Estos créditos quedan exentos de la obligación de depósito en el Banco Central.

Documentación: Sujeto a la incorporación de las condiciones financieras precedentes, se documentarán en pagarés del mismo tenor al empleado para los créditos aprobados por acuerdo N° 1281-16-790711 del Comité Ejecutivo del Banco Central de Chile.


SERGIO DE LA CUADRA FABRES
Presidente Subrogante


CARLOS MOLINA ORREGO
Coronel de Ejército (R)
Vicepresidente Subrogante


HERNAN FELIPE ERRAZURIZ CORREA
Gerente General Subrogante


LORETO MOYA GONZALEZ
Secretario General Subrogante

LMG/amcp.

Inc.: Cuadros resumen de castigos y otras imputaciones en Cuentas de Resultado (noviembre, diciembre 1979 y enero 1980).

RESUMEN DE REGULARIZACIONES EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 1979
SEGUN LO DISPUESTO POR COMITE EJECUTIVO SESION Nº 1267

CUENTAS DE GASTOS

Disminución del Gasto (\$ 129.756,80) 4 REGULARIZACIONES
Aumento del Gasto US\$ 181.204,91 4 REGULARIZACIONES

CUENTAS DE INGRESO

Disminución del Ingreso (US\$ 15.280.248,37) 32 REGULARIZACIONES

SALDO NETO
REGULARIZACIONES

(\$ 129.756,80) MENOR GASTO
(US\$ 15.461.453,28) MENOR INGRESO

NOTA: La Moneda Extranjera ha sido convertida en Dólares USA.,
utilizando la tabla de paridades de la Superintendencia
de Bancos e Instituciones Financieras

AG
ecm.

Es anexo de Memorándum Nº *854* del 26 FEB 1980
enviado a H.Comité Ejecutivo

AG

IMPUTACIONES EFECTUADAS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE POR UNIDADES OPERATIVAS
 INFORMADAS SEGUN LO DISPUESTO POR EL H. COMITE EJECUTIVO EN SESION Nº 1267

UNIDAD	DEBITO	CREDITO	M O N T O R E G U L A R I Z A D O		C U E N T A	M O T I V O
Sección Cambios	US\$ 8.494,16		US\$ 8.494,16		Utilidades y Pérd.Varias Ops.Financ. Debe	Déficit de Provisión de Fondos efect.Dicbre.1978 <u>MEDIDA ADOPTADA:</u> Con la contab. s/base convergida no se cargará más a Ctas.de Resultado de Ejercicios anteriores por éstas ops.
Depto. Abastecimientos	\$ 648.784,00	\$ 778.540,80	\$ 778.540,80	\$ 648.784,00	Gastos Generales ID.	Desglose IVA Fact.U.de Chile ID. <u>MEDIDAS ADOPTADAS.-</u> se procederá a realizar retenciones por cada factura.
Sección Financiamiento	DM 267.681,84		DM 267.681,84		Intereses Inst.Semif.Aut.y Otras	Ajuste tasa ints.Ptmo.Corfo sg. Acdo.Con.Ejec.Ses.1302 de 28.11.79
	DM 305.696,61		DM 305.696,61		Utilid.y Pérd.Varias Ops.Financ. Debe	ID.
	US\$ 21.762.973,68	US\$ 1.514.986,03	US\$ 20.247.987,65		Intereses Inst.Semif.Aut.y Otras	Ajuste tasa ints.Ptmo.D.L.817 sg. Acdo.Con.Ejec.Ses.N. 1300 de 14.11.79 <u>MEDIDAS ADOPTADAS.-</u> No hay.
Sección Administración y Control		\$ 86.802.899,00	\$ 86.802.899,00		Utilid.y Pérd.Varias Administ.Debe	C/P.por error de contabilización
	\$ 86.802.899,00		\$ 86.802.899,00		Utilid.y Pérd.Varias Ops.Financ. Debe	Normalización <u>MEDIDAS ADOPTADAS.-</u> se tomaron medidas precautorias para evitar repetición. Corrección por análisis y ajustes de Ints.de Ctas.de Colocaciones que maneja esta unidad.
Sección Operac.Créd.Externos	US\$ 58.188,51	US\$ 68.586,32	US\$ 10.397,81		Intereses Fisco	<u>MEDIDA ADOPTADA.-</u> reestructuración del actual sistema contable acorde con el nuevo tratamiento implantado por Depto.Contabilidad y lo recomendado por la Auditoría Externa.
Sección Conven.Créd.Recíprocos		US\$ 5.111.376,32	US\$ 5.111.376,32		Utilid.y Pérd.Varias-Haber	Contab.corresp.a monto.de cts.Con.e Ints.por pagar de los años 76,77,78; no utilizadas oportunamente, como provisión de Fdos.para cubrir pagos de Ints.deveng.por Conv.Créd.Recíp.durante período de compensación multilateral Septbre-Dicbre. <u>MEDIDA ADOPTADA.-</u> se instruyó al personal la forma correcta de efectuar las contabilizaciones.
		US\$ 1.003.563,07	US\$ 1.003.563,07		Utilid.y Pérd.Varias-Haber	Contab.Ints.deveng.durante año 1978 a n/favor.
	US\$ 1.003.563,07		US\$ 1.003.563,07		Intereses Bancos Extranjeros	C/P.por monto. mal contabilizado. <u>MEDIDAS ADOPTADAS.-</u> se instruyó al personal la forma correcta de efectuar las contabilizaciones.
		US\$ 3.389.624,58	US\$ 3.389.624,58		Intereses Deveng.de Cargo del Eco.	C/P.por contabiliz.mal efectuada en esta Cta.
	US\$ 3.389.624,58		US\$ 3.389.624,58		Utilid.y Pérd.Varias Ops.Financ. Debe	Contabiliz.Ints.de n/cargo año 1978. <u>MEDIDAS ADOPTADAS.-</u> se instruyó al personal la forma correcta de efectuar las contabilizaciones.

IMPUTACIONES EFECTUADAS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE MENORES DE
 US\$ 5.000,00 y 133 UNIDADES TRIBUTARIAS MENSUALES (\$ 189.126,00)

U N I D A D	DEBITO	CREDITO	M O N T O REGULARIZADO	Nº PARTIDAS
Sección Conven.de Créd.Recíprocos	US\$ 154,44		US\$ 154,44	1
Sección Caja y Corresponsales	US\$ 43.394,91	US\$ 42.791,26	US\$ 603,65	14
Sección Operac.de Créditos Externos	US\$ 692.111,78	US\$ 692.147,99	US\$ 36,21	3
	DM. 1.232.752,89	DM. 1.229.614,55	DM. 3.138,34	4
	FR.S. 3.378,81	FR.S 2.894,84	FR.S. 483,97	2

Recn. 

Es anexo de Memorándum N del
 enviado a E. Comité Ejecutivo

RESUMEN DE REGULARIZACIONES EFECTUADAS EN EL MES DE DICIEMBRE
DE 1979 SEGUN LO DISPUESTO POR COMITE EJECUTIVO SESION N° 1267

=====

CUENTAS DE GASTOS

Disminución del Gasto (\$ 539.896.483,98) 7 REGULARIZACIONES
Aumento del Gasto US\$ 1.902.223,01 8 REGULARIZACIONES

=====

CUENTAS DE INGRESO

Disminución del Ingreso (\$ 67.860.173,62) 4 REGULARIZACIONES
Aumento del Ingreso US\$ 829.168,47 20 REGULARIZACIONES

=====


SALDO NETO
REGULARIZACIONES (\$ 472.036.310,36) Menor Gasto
US\$ 1.073.054,54 Mayor Gasto

=====

NOTA: La Moneda Extranjera ha sido convertida en Dólares USA.,
utilizando la tabla de paridades de la Superintendencia
de Bancos e Instituciones Financieras.

 ecm.

Es anexo de Memorándum N° 854 del 26 FEB. 1980
enviado a H. Comité Ejecutivo



IMPUTACIONES EFECTUADAS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE POR UNIDADES OPERATIVAS
 INFORMADAS SEGUN LO DISPUESTO POR EL H. COMITE EJECUTIVO EN SESION N 1267

UNIDAD	DEBITO	CREDITO	M O N T O		CUENTA	MOTIVO
			REGULARIZADO			
Depto. Valores Hipotecarios	\$ 16.663.856,85		\$ 16.663.856,85		Intereses s/Inversiones y Varios	Vta. cartera letras hipotec. del sistema bancario al Banco del Estado. MEDIDA ADOPTADA.-Venta cartera de letras compradas se venden en el mismo mes al Banco del Estado.
	\$ 9.703.292,94		\$ 9.703.292,94		Intereses Otras Instituciones	Recálculo de la deuda del Sinap. Inta. de dividendos del año 79. MEDIDA ADOPTADA.-Con sistema de Pagará Reajust. implantado por disposición P.L. 2824 esta situación no volverá a repetirse.
		\$ 539.792.115,19	\$ 539.792.115,19		Diferencia Consolid. Deudas Sinap Debe	Sobreprecio canc. año 79 por recálculo de la deuda del Sinap. MEDIDA ADOPTADA.-Con implantación sistema Pagará Reajust. eg. D.L. 2824 esta situación no volverá a producirse.
	\$ 43.060.822,25		\$ 43.060.822,25		Diferencia Consolid. Deudas Sinap Haber	ID.
Sección Financiamiento		US\$: 194.018,10	US\$ 194.018,10		Intereses s/Inversiones y Varios	Regularizar Ints. Percibidos por Desc. Pagará Corfo Acdo. 1045. MEDIDA ADOPTADA.-Regulariz. sistema de cálculo de Ints. a norma base devengada.
		US\$: 582.054,30	US\$ 582.054,30		Utilid. y Pérdidas Varias Haber	ID.
Depto. Operat. de Org. Internac.	US\$ 54.142,46	US\$ 108.284,92	US\$ 54.142,46		Intereses Deveng. de cargo del Bco.	Contab. en Cta. Utilid. y Pérd. Varias Cps. Financ. Debe por corresponder a ejercicio 1978.
	US\$ 54.142,46		US\$ 54.142,46		Utilid. y Pérd. Varias Ope. Financ. Debe	Contab. Ints. ejercicio 1978. MEDIDAS ADOPTADAS.-Aplicación norma del devengo.
Sección Servicio Deuda Externa	US\$ 1.714.495,24		US\$ 1.714.495,24		Utilid. y Pérd. Varias Ope. Financ. Debe	Canc. Ints. por deudas año 1973 al 31.12.75 a Bulgaria s/Conv. Reneg. firmada 17.9.79 entre Bco. Central e "Intercommerce".
	US\$ 17.621,53		US\$ 17.621,53		Utilid. y Pérd. Varias Ope. Financ. Debe	Canc. Ints. por fracción de días para año 1978, del 1.1.79 c/c.a. Créd. Wells Fargo Bank. MEDIDAS ADOPTADAS.-Implementación en conjunto c/Sección Cps. Créd. Ext. de revisiones permanentes de tarjetas de control para evitar repetición.
Departamento Abastecimiento		\$ 611.688,01	\$ 611.688,01		Gastos Generales	Desglose IVA Facturas U. de Chile
	\$ 509.740,01		\$ 509.740,01		Gastos Generales	ID. MEDIDAS ADOPTADAS.-Se procederá a realizar retenciones por cada factura.
Sección Caja y Corresponsales	DEG 846.889,00	DEG 887.957,00	DEG 41.068,00		Intereses s/Inversiones y Varios	C/P. por diferencia tasa Ints. no comunicada oportunamente por FMI.
	DEG 3.144.265,00	DEG 3.015.563,00	DEG 128.702,00		Intereses Deveng. de cargo del Bco.	ID. MEDIDAS ADOPTADAS.-Se instruyó a DEALERS para que calculen previamente los Ints. a fin de objetar y/o ratificar por Telex.
	US\$ 92.361,11		US\$ 92.361,11		Intereses s/Inversiones y Varios	C/P. para regularizar Ints. corresp. ejercicio 1978.
		US\$ 92.361,11	US\$ 92.361,11		Utilid. y Pérd. Varias Haber	Regulariz. Ints. corresp. ejercicio 1978. MEDIDA ADOPTADA.-Se instruyó a DEALERS para que calculen previamente los Ints.

UNIDAD	DEBITO	CREDITO	M O N T O		CUENTA	MOTIVO
			REGULARIZADO			
Sección Caja y Corresponsales		DM 254.912,50	DM. 254.912,50		Utilid.y Pérd.Varias Haber	Regulariz.Ints.corresp.ejercicio 1978
	DM. 23.625,00		DM. 23.625,00		Intereses s/Inversiones y Varios	C/P.para regularizar Ints.corresp.1978.
	DM. 82.405,56		DM. 82.405,56		ID.	ID.
	DM. 54.444,44		DM. 54.444,44		ID.	ID.
	DM. 61.250,00		DM. 61.250,00		ID.	ID.
	DM. 33.187,50		DM. 33.187,50		ID.	ID.
	FR.F. 278.687,50		FR.F. 278.687,50		ID.	ID.
		FR.F. 278.687,50	FR.F. 278.687,50		Utilid.y Pérd.Varias Haber	Regulariz.Ints.corresp.ejercicio 1978. MEDIDAS ADOPTADAS.-Se instruyó a los DEALERS para que calculen previamente los Ints.a fin de objetar y/o ratificar por Télex,además de otras medidas inter- nas para evitar en el futuro situaciones similares.
Sección Cambios		\$ 1.567.798,42	\$ 1.567.798,42		Utilidades de Ejercicios Anteriores	Recuperación parte Deuda de Minera Sagaca MEDIDA ADOPTADA.- No hay

Es anexo de Memorándum N del
enviado a H. Comité Ejecutivo

IMPUTACIONES EFECTUADAS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE MENORES DE
 US\$ 5.000,00 y 133 UNIDADES TRIBUTARIAS MENSUALES (\$ 193.648,00)

UNIDAD	DEBITO	CREDITO	M O N T O REGULARIZADO	Nº PARTIDAS
Sección Cambios	US\$ 437,40		US\$ 437,40	1
Sección Convenios Créd. Recíprocos	US\$ 2.279,98	US\$ 1.235,79	US\$ 1.044,19	6
Departamento Abastecimientos	\$ 43.594,63	\$ 46.015,42	\$ 2.420,79	4

Es anexo de Memorándum N del
 enviado a H. Comité Ejecutivo